RESOLUCIÓN No. 020 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S** en jurisdicción del Departamento de Bolívar".

EI DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.,** titular del NIT. 800.083.986-4, actuando en calidad de importador y distribuidor**,** con domicilio Cra 47 Nº 94 - 56 de la Ciudad de Bogotá D.C., Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSE MALLARINO MATIZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.147.079,** mediante escritos EXT-BOL-18-037813 de fecha 14 de Noviembre de 2018, EXT-BOL-18-042479 de fecha 05 de Diciembre de 2018, EXT-BOL-19-055710 de fecha 14 de noviembre de 2019, EXT-BOL-20-012143 de fecha 03 de Marzo de 2020 y EXT-BOL-20-013262 del 9 de Marzo de 2020, solicitó la **Inscripción** de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que dando trámite a lo solicitado la Dirección de Ingresos del Departamento de Bolívar expidió oficio identificado con el código GOBOL-18-047015 de fecha 15 de Noviembre de 2018, pidiendo se complementara la solicitud de introducción en virtud del artículo 17 del CPACA.

Que el señor **ANTONIO JOSE MALLARINO MATIZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía **No. 79.147.079,** en calidad de representante legal de la Sociedad **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.,** titular del NIT. 800.083.986-4, se permite certificar que la Sociedad **COMERPES S.A.**, Titular del NIT. 806.000.058-0, está autorizada para realizar la distribución de sus productos en el Departamento de Bolívar.

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S** en jurisdicción del Departamento de Bolívar".

Que la Sociedad **COMERPES S.A.**, Titular del NIT. 806.000.058-0, mediante escrito EXT-BOL-20-012146 de fecha 03 de Marzo de 2020, se permite aceptar la distribución y logística en el Departamento de Bolívar de los productos distribuidos por **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.,** titular del NIT. 800.083.986-4.

Que para tales efectos diligenció el formato HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE que diseño la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.

- Etiquetas de los productos a introducir.

- Cedula de Ciudadanía del señor **ANTONIO JOSE MALLARINO MATIZ,** en calidad de representante legal de la Sociedad **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.,** titular del NIT. 800.083.986-4.

- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S.,** titular del NIT. 800.083.986-4.

- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa **COMERPES S.A.**, Titular del NIT. 806.000.058-0.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S,** titular del NIT. 800.083.986-4, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES a fecha 18 de Marzo de 2020.

- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal y de la empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S,** titular del NIT. 800.083.986-4 expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES a fecha 18 de Marzo de 2020.

- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S,** titular del NIT. 800.083.986-4, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 18 de Marzo de 2020.

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S,** titular del NIT. 800.083.986-4, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 17 de enero de 2020.

- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **COMERPES S.A.**, Titular del NIT. 806.000.058-0, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena de fecha 17 de Febrero de 2020.

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S** en jurisdicción del Departamento de Bolívar".

Que la Sociedad Comercial **INVERSIONES MALLACOL S.A.S,** titular del NIT. 800.083.986-4, reporta la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar: Bosque Avenida Pedro Vélez Nº 45ª-71, la cual se encuentra autorizada por el Doctor José Luis Ortega Álvarez (Director Financiero de Ingresos de la Época), según consta en el auto comisorio Nº 00068 de fecha 11 de Abril del año 2019 y acta de revisión de Bodega de fecha 11 de Abril del año 2019.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S,** titular del NIT. 800.083.986-4**;** con domicilio en la Carrera 47 Nº 94 - 56 de la ciudad de Bogotá D.C., Representada Legalmente por el señor **ANTONIO JOSE MALLARINO MATIZ,** identificado con **C.C No. 79.147.079.**

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S,** titular del NIT. 800.083.986-4**,** la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo**:**

BODEGA:

No	NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	COMERPES S.A	CARTAGENA-BOLIVAR	Barrio Bosque avenida Pedro Vélez Nº45ª-71.

PRODUCTOS:

No.	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
01	VINO TINTO MADURADO Marca ``CAMPO BURGO``	750 ml	12,89%	2019L-0010110	06/08/2029
02	VINO TINTO RESERVA MERLOT MARCA PETIRROJO	375 ml	13,26%	2019L-0010229	12/09/2029
03	VINO TINTO RESERVA MERLOT MARCA PETIRROJO	750 ml	13,26%	2019L-0010229	12/09/2029
04	VINO TINTO RESERVA CARMENERE MARCA PETIRROJO	750 ml	13,26%	2019L-0010229	12/09/2029
05	VINO BLANCO RESERVA SAUVIGNON BLANC	750 ml	13,26%	2019L-0010229	12/09/2029

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S** en jurisdicción del Departamento de Bolívar".

	MARCA PETIRROJO				
06	VINO TINTO SINGLE VINEYARD CABERNET SAUVIGNON MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
07	VINO TINTO SINGLE VINEYARD MERLOT MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
08	VINO BLANCO RESERVA CHARDONNAY MARCA PETIRROJO	375 ml	13,26%	2019L-0010229	12/09/2029
09	VINO BLANCO RESERVA CHARDONNAY MARCA PETIRROJO	750 ml	13,26%	2019L-0010229	12/09/2029
10	VINO TINTO RESERVA CABERNET SAUVIGNON MARCA PETIRROJO	750 ml	13,26%	2019L-0010229	12/09/2029
11	VINO TINTO GRAN RESERVA MERLOT MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
12	VINO TINTO GRAN RESERVA CARMENERE MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
13	VINO TINTO GRAN RESERVA CABERNET SAUVIGNON MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
14	VINO BLANCO GRAN RESERVA VIOGNIER MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
15	VINO BLANCO GRAN RESERVA GEWURZTRAMINER MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
16	VINO BLANCO GRAN RESERVA GEWURZTRAMINER MARCA LA JOYA	375 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
17	VINO TINTO SINGLE VINEYARD CARMENERE MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
18	VINO TINTO GRAN RESERVA SYRAH MARCA LA JOYA	750 ml	13,54%	2019L-0010230	12/09/2029
19	SANGRIA MARCA SPANISH SUMMER	750 ml	7,07%	2019L-0010188	29/08/2029

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la Secretaria de Hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el parágrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio del cual se autoriza el **REGISTRO** de la Empresa **INVERSIONES MALLACOL S.A.S** en jurisdicción del Departamento de Bolívar".

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **ANTONIO JOSE MALLARINO MATIZ**, identificado con **C.C No. 79.147.079,** en su condición de representante legal de la Sociedad **INVERSIONES MALLACOL S.A.S,** titular del NIT. 800.083.986-4, o en su defecto procédase mediante aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (18) días del mes de Marzo de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA GONZALEZ BARRIOS
Director Financiero de Ingresos (e)
GOBERNACION DE BOLIVAR.

Elaboró: Tatiana Martínez Vargas – Asesor Externo – Dirección Financiera de Ingresos.

En Turbaco – Bolívar, A los _____ ( ) días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaria de Hacienda–, el señor (a) _____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente (___) – Representante legal (___) – Apoderado (___) – Autorizado por el Representante Legal (__), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI (___) NO (___)	
En constancia firma:	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO